



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1987.-

Expte. 339/86.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Delegado en la Carrera de Asistentes Sociales solicita la aprobación del plan de estudios de esa Carrera, y

CONSIDERANDO:

Que dicho plan de estudios es producto de un consenso generalizado en la comunidad profesional y tiene como finalidad básica insertar curricularmente a la disciplina en el contexto de las Ciencias Sociales, e incorporar los avances más recientes de la ciencia y la técnica en esta área del conocimiento.

Lo informado por la Dirección de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,

R e s u e l v e :

ARTICULO 1º.- Aprobar el plan de estudios de la Licenciatura en Trabajo Social en la forma que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- El título a otorgarse en la Licenciatura en Trabajo Social, será el de Licenciado en Trabajo Social.

ARTICULO 3º.- El plan de estudios que se aprueba por el artículo 1º comenzará a regir a partir del ciclo lectivo 1988 con carácter obligatorio.

ARTICULO 4º.- Aprobar los contenidos mínimos y fundamentales que se detallan en fojas 62/73 y 86/87 del plan de estudios que se aprueba por el artículo 1º.

///

CARLOS ALBERTO BORROTTI  
Secretario General



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

///

ARTICULO 5º.- Establecer como fecha de vencimiento del plan de estudios aprobado por resolución (CS) nº 627/80 la culminación de los estudios de la promoción ingresada en 1986 al Ciclo Profesional.

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Direcciones de Títulos y Planes, de Asuntos Académicos, de Despacho Administrativo y de Orientación al Estudiante. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº1.672

N.S.

*[Handwritten signature]*  
 OSCAR J. SHUMEROFF  
 Director

*[Handwritten signature]*  
 CARLOS ALBERTO ROBERTI  
 Secretario General

